



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7492

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la anotación de alta de las parcelas 17 y 126 del polígono 19, del término municipal de Maó, ubicadas dentro de la finca de Sa Boval Vella, en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la afectación al dominio público y la adscripción a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. El 24 de septiembre de 2025 tuvo entrada en la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (VALIB núm. 423735) una documentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural con el objeto de iniciar la tramitación de un expediente de adquisición directa de las parcelas 17 y 126 del polígono 19, del término municipal de Maó, ubicadas dentro de la finca Sa Boval Vella, en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau.

2. Las dos parcelas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Maó y forman parte de la finca registral núm. 4377/2, tomo 1363, libro 456, folio 95 e inscripción 7 (CRU 07013000405969).

La finca registral ocupa una extensión total de 413.691 m², del término municipal de Maó, integrada por las parcelas siguientes:

Grupo	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie
1	19	16	07032A019000160000US 001600200FE02D0001GU	360.196 m ² 154 m ²
2	19	17	07032A019000170000UZ	14.938 m ²
3	19	126	07032A019001260001IA	23.277 m ²
4	19	124	07032A019001240000UG	3.063 m ²
5	19	125	07032A019001250001IW	12.063 m ²
			Superficie total	413.691 m ²

La finca consta inscrita bajo la titularidad de tres propietarios, correspondiendo a cada uno de ellos una tercera parte indivisa en pleno dominio de la finca.

3. De acuerdo con la memoria justificativa del secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, de 22 de septiembre de 2025, sobre la conveniencia de la adquisición directa de las parcelas de referencia, ésta se justifica por ser estratégica y necesaria para poder hacer efectivas las actuaciones previstas en el Plan de Gestión y en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de s'Albufera des Grau, y porque la titularidad pública de dichas parcelas simplificaría las gestiones a realizar por las administraciones públicas implicadas (Gobierno de las Illes Balears y Consejo Insular de Menorca) para la puesta en marcha del proyecto destinado a dotar al espacio de una compuerta y restaurar el muro de retención de agua para el control del nivel de desecación en la zona de Es Prat, aumentando su viabilidad.

En el mismo sentido, y de forma más desarrollada, se pronuncia la memoria del director del Parque Natural de s'Albufera des Grau, de 6 de febrero de 2026, en la que se justifica la elección del procedimiento de adquisición directa de las parcelas 17 y 126 del polígono 19 por las siguientes razones:

- Están rodeadas de terrenos públicos (dominio público marítimo-terrestre y terrenos públicos del Ayuntamiento de Maó) y son estratégicas y necesarias para poder hacer efectivas las actuaciones previstas en el Plan de Gestión y en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de s'Albufera des Grau (como la mejora de las condiciones ecológicas e hídricas de la Albufera, así como la garantía de una suficiencia hídrica que permita una adecuada funcionalidad ecológica y garantizar la conservación del ecosistema).
- Están ubicadas en la finca de Sa Boval Vella y son las únicas existentes para acceder a las zonas de s'Albufera des Grau para llevar a cabo los censos y recuentos mensuales de aves acuáticas, que forman parte de las tareas básicas de seguimiento en la gestión del parque natural.



c) Por su ubicación se cumplen los requisitos para poder ejecutar el proyecto de rehabilitación de compuertas en Es Prat, así como durante su mantenimiento y funcionamiento, dado que el acceso más directo al punto donde deben situarse las compuertas es a través de estas parcelas, convirtiéndose en los únicos accesos factibles cuando el nivel de la albufera es medio o alto tras un periodo de lluvias. No existe ninguna otra parcela o terreno con las características y ubicación necesarias para ejecutar dicho proyecto.

4. En fecha 15 de junio de 2026, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación dictó la resolución de autorización para la adquisición directa de las parcelas 17 y 126 del polígono 19, del término municipal de Maó, ubicadas dentro de la finca de Sa Boval Vella, en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau, por un importe de 56.688,65 euros.

5. En fecha 7 de julio de 2026, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears adquirió las parcelas 17 y 126 del polígono 19 del término municipal de Maó, previa segregación de la finca matriz, mediante escritura de compraventa firmada por el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en representación de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 29 de junio de 2026, de delegación de la competencia para la representación y la formalización de la adquisición directa a título oneroso de las mencionadas parcelas (BOIB núm. 83 de 2 de julio).

6. Los activos fijos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son los siguientes:

- 100000020997-0 (parcela 17 del polígono 19 de Maó).
- 100000022039-0 (parcela 126 del polígono 19 de Maó).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24, 34, 38, 82 y 88 c) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 28, 39, 40, 42, 55 y 154 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).

4. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

5. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

6. El Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Afectar al dominio público y adscribir, a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, la parcela catastral 07032A019000170000UZ, correspondiente al polígono 19, parcela 17, y la parcela catastral 07032A019001260001IA, correspondiente al polígono 19, parcela 126, situadas en el término municipal de Maó.

2. La adscripción atribuye a la consejería beneficiaria las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos.

3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural debe satisfacer los gastos de mantenimiento, conservación y cualquier otro gasto que derive de la titularidad y del disfrute del bien o derecho cedido, así como los tributos y las prestaciones patrimoniales públicas de cualquier naturaleza que los graven.

4. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

5. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.



6. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de julio de 2026)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Susana Fátima Pérez Sánchez

